



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2016-MPC

Casma, 19 de Abril del 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 001-2016-MC-CCC-P mediante el cual el presidente de la "Casa de la Cultura" de Casma solicita renovar el contrato de los vigilantes para el Complejo Arqueológico de Chankillo 2016 de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 040-2013-MPC con la finalidad de renovar el Contrato de los Vigilantes en el complejo Arqueológico Chankillo, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 001-2016-MC-CCC-P de fecha 19 de Enero del 2016, el presidente de la "Casa de la Cultura" de Casma solicita renovar el contrato de los vigilantes para el Complejo Arqueológico de Chankillo 2016 de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 40-2013-MPC con la finalidad de renovar el Contrato de los Vigilantes para el Complejo Arqueológico Chankillo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2013-MPC de fecha 28 de febrero de 2013, se aprueba el pedido solicitado por el Presidente de la "Comisión Celebratoria del IV Aniversario del Descubrimiento del Observatorio Astronómico más Antiguo de América" y del Presidente de la "Casa de la Cultura de la Provincia de Casma" consistente en contratar el servicio de dos vigilantes para el Complejo Arqueológico Chanquillo, para preservar el sitio arqueológico, cuidar de los implementos que se encuentran en el almacén, además de cuidar una estación meteorológica; a quienes se les pagará el monto mensual de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/ 100 Nuevos Soles), debiendo ser el personal a contratar de la zona a la que corresponde dicho Complejo Arqueológico;

Que, con Informe N° 133-2016-MPC-OPP de fecha 09 de marzo del 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, señala que efectuado la revisión del Presupuesto Institucional Modificado-2016, encontrando que para atender lo solicitado sí existe disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado

Que, con Informe Legal N° 151-2016-OAJ-MPC /CCG de fecha 11 de Marzo del 2016 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se eleve al pleno del Concejo Municipal, para que se proceda previa a su evaluación y análisis con su aprobación;

Estando al voto UNÁNIME de los señores regidores y con las facultades que otorga los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del Acuerdo de Concejo N° 040-2013-MPC de fecha 28 de febrero de 2013, con la finalidad de Renovar el Contrato de los Vigilantes en el Complejo Arqueológico Chankillo, en mérito a los considerandos expuestos;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Josept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

